ADENDA N.° 01 AL CONTRATO DNCP N.° 46/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022
«SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DNCP – SEGUNDO LLAMADO» ID N° 412.169

OBJETO: Conforme a la Resolución DNCP N° 3571/2024 **«POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DNCP N.° 46/2022, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 14/2022 «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DNCP – SEGUNDO LLAMADO» – ID N.° 412.169, CON LA FIRMA JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA (JPM REPUESTOS & AUTOMECÁNICA) CON RUC N.° 1202077-0»**, las partes suscriben la presente adenda, en los siguientes términos: ----------

PRIMERA. AUTORIZAR la modificación del Contrato DNCP N.° 46/2022, suscrito en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 14/2022 «SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA DNCP – SEGUNDO LLAMADO» – ID N.° 412.169, suscrito con la firma JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA (JPM REPUESTOS & AUTOMECÁNICA) con RUC N.° 1202077-0, disponiendo la modificación del monto máximo del Lote 1, mediante la redistribución de montos máximos adjudicados, en los siguientes:

a) LOTE 2: Redistribución del 20% (veinte por ciento) del monto máximo, equivalente a la suma de ₲ 6.400.000 (guaraníes seis millones cuatrocientos mil).

b) LOTE 3: Redistribución del 20% (veinte por ciento) del monto máximo, equivalente a la suma de ₲ 4.200.000 (guaraníes cuatro millones doscientos mil).

c) LOTE 4: Redistribución del 20% (veinte por ciento) del monto máximo, equivalente a la suma de ₲ 3.600.000 (guaraníes tres millones seiscientos mil).

d) LOTE 5: Redistribución del 20% (veinte por ciento) del monto máximo, equivalente a la la suma de ₲ 3.000.000 (guaraníes tres millones). ----------

SEGUNDA. ESTABLECER que la suma total de los montos máximos de los LOTES 02, 03, 04, 05 redistribuidos en el LOTE 01, del Contrato DNCP N.° 14/2022, dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, asciende a ₲ 17.200.000 (guaraníes diecisiete millones doscientos mil). ---------

TERCERA. ESTABLECER los montos mínimos y máximos de los LOTES 02, 03, 04, 05 del Contrato DNCP N.° 46/2022, en los siguientes términos:

a) LOTE 02: el monto mínimo asciende a la suma de ₲ 20.000.000 (guaraníes veinte millones), y el monto máximo a ₲ 25.600.000 (guaraníes veinticinco millones seiscientos mil).

b) LOTE 03: el monto mínimo asciende a la suma de ₲ 12.000.000 (guaraníes doce millones), y el monto máximo a ₲ 16.800.000 (guaraníes dieciséis millones ochocientos mil).

c) LOTE 04: el monto mínimo asciende a la suma de ₲ 9.000.000 (guaraníes nueve millones), y el monto máximo a ₲ 14.400.000 (guaraníes catorce millones cuatrocientos mil).

d) LOTE 05: el monto mínimo asciende a la suma de ₲ 10.000.000 (guaraníes diez millones), y el monto máximo a ₲ 12.000.000 (guaraníes doce millones). ----------

CUARTA. ESTABLECER el monto máximo del LOTE 1 del Contrato DNCP N.° 46/2022, resultante de la adjudicación y la redistribución dispuesta en la presente resolución, en la suma de ₲ 35.200.000 (guaraníes treinta y cinco millones doscientos mil). ----------

JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA de Justo Pastor Molas Teléf.: 311471

Lic. Alberto Alfonzo P.
Director Gral. Adm. Finanzas
DNCP

Cont. Adenda N° 01 al Contrato DNCP N° 46/2022

QUINTA. DISPONER la ampliación del plazo de vigencia, desde el 19 de noviembre de 2024 hasta el 19 de mayo de 2025, y la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del LOTE 01 equivalente a la suma de ₲ 7.040.000 (guaraníes siete millones cuarenta mil), del Contrato DNCP N.° 46/2022. ----------

SEXTA. ESTABLECER los montos del LOTE 1, resultante del monto inicialmente contratado, la modificación y ampliación dispuestas en los Artículos 4° y 5° de la presente Resolución, en los siguientes términos:
Monto mínimo: ₲ 10.000.000 (guaraníes diez millones)
Monto Máximo: ₲ 42.240.000 (guaraníes cuarenta y dos millones doscientos cuarenta mil). ----------

SÉPTIMA. ESTABLECER que las modificaciones dispuestas en la presente modificación no afectan a los precios unitarios de los LOTES 01, 02, 03, 04, 05 del Contrato DNCP N.° 46/2022. ----------

OCTAVA. DISPONER la rescisión del LOTE 06 del Contrato DNCP N.° 46/2022, de conformidad a los términos de la Resolución DNCP N.° 4330/2023 y al Acta de Entrega de bienes por Donación de fecha 21 de agosto de 2024. ----------

NOVENA. ESTABLECER la obligatoriedad de presentación del endoso de ampliación de monto y plazo de la Garantía de Fiel Cumplimiento, a ser presentada por la firma JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA (JPM REPUESTOS & AUTOMECÁNICA), dentro del mismo plazo de presentación dispuesto para el contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la ampliación dispuesta en la presente resolución, y con una vigencia hasta el 19 de julio de 2025. ----------

Las demás cláusulas y condiciones pactadas en el Contrato DNCP N.° 46/2022 permanecerán sin alteración alguna.----------

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 18 de noviembre de 2024.

POR LA CONTRATANTE:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

LIC. ALBERTO ALFONZO
Cédula de Identidad N° 1.076.166
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

POR EL PROVEEDOR:

JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA de Justo Pastor Molas
Teléf.: 333733 - 311471

JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA
Cédula de Identidad N° 1.202.077
JPM REPUESTOS & AUTOMECÁNICA